

El Impresor
Pablo J. Alvarez

Medina del Campo 16 de Mayo de 1888

EL MEDINENSE

EXTRAORDINARIO.

SUPLEMENTO AL NÚM. 36

Sr. Director de EL MEDINENSE
Medina del Campo
Madrid 14 de Mayo de 1888.

Muy Sr. mio y amigo: con esta fecha escribo al Sr. Director de *El Eco de Castilla* lo siguiente:

Sr. Director de *El Eco de Castilla*
Valladolid.

Madrid 14 de Mayo de 1888

Muy Sr. mio: en el número 1,253 de su periódico y en un preámbulo que pone á una proposición de ley recientemente presentada al Congreso trata V de descabellarlo el proyecto de ferrocarril entre Medina y Calatayud. Este proyecto es el mismo que el pasado año defendió tan brillantemente ese periódico y que aprobó el Congreso. Ninguna modificación ha sufrido en él.

En cambio y para servir mejor los intereses de esa capital y provincia se ha estudiado el ramal de Valladolid por Tudela á Peñafiel, que uniéndose en este punto al de Medina á Calatayud, forma con la línea del Norte una espaciosa delta que beneficia más número de localidades y provincias, resultando bifurcadas, en más inmediatos intereses de esa, la gran transversal del Duero. Esta es mi opinión.

De V. S. S. q. b. s. m.

EMILIO GANTE.

Y rogando á V. Sr. Director de EL MEDINENSE que dé acogida en las columnas de ese su apreciable periódico á las presentes líneas, se reitera de V. afectísimo y S. S. q. s. m. b.

EMILIO GANTE.

Dice así *El Eco de Castilla* del día 12 del corriente mes:

«El proyecto del ferrocarril de Medina á Calatayud era un proyecto descabellado para la provincia de Valladolid. No favorecía á Medina, como estación de origen, y perjudicaba extraordinariamente á esta provincia.»

El Eco de Castilla se olvida de de la brillante campaña que hizo en apoyo de ese mismo ferrocarril, aprobando el

los correspondientes, que bastaría una R. O. puesto que D. Antonio podría hacer cesión en quien le pareciera ó año último por el Congreso de Diputados, y por cierto que la elocuente voz del Sr. Gamazo no se dejó oír entonces ni siquiera en són de protesta: ya lo saben los medinenses y los de Calatayud: el anterior proyecto era perjudicial.

El Eco de Castilla lo califica hoy de proyecto descabellado para la provincia de Valladolid, no favorece á Medina, etc.

¿Y que razones aduce el articulista que sirvan de preámbulo para deducir esas consecuencias? Ha tenido la habilidad de callarlas. Es el mejor sistema para no ofrecer campo á la refutación: ó para manifestar de una manera palpable que no se tienen: queriendo sea creído bajo su palabra, sin recordar que, por fortuna, ya han pasado aquellos tiempos de bajar la cabeza ante la frase de *Magister dixit*.

Con admirable seatido concilia (el proyecto de ley del Sr. Gamazo) las aspiraciones opuestas de Valladolid y Medina, dice *El Eco*

«De que manera? He aquí como lo determina dicha proposición de ley:

Art. 3.º Se *traspasa* á la misma Compañía de Tarragona, Barcelona y Francia la línea de Valladolid á Ariza.»

Esto es en puro castellano: en 20 de Diciembre de 1882, previas todas las formalidades de ley, sin excluir la consignación de un millon y pico de pesetas, se concedió á D. Antonio Marqués, *sin subvención del Estado*, el que construyera en el plazo de cuatro años un ferrocarril titulado de Valladolid á Ariza.

¿Es el mismo que se trata de transferir según el art. 3.º citado? ¿Cuándo D. Antonio Marqués ha solicitado esa transferencia? ¿Cuándo la ha admitido la Compañía de Tarragona á Barcelona. ¿Cuándo se ha tramitado debidamente y se ha aprobado? Porque todo esto necesitaba para que esa transferencia fuera legítima y surtiera los efectos que conviniere.

¿*El Eco de Castilla* podría dar solución á esas preguntas? Seguramente no,

porque de haberse hecho de una manera formal, no había la necesidad del artículo 3.º

Artículo 7.º «En los tres últimos de la concesión, la Compañía se obliga á construir sin subvención una línea que partiendo de Medina, la una con la de Ariza, en Tudela de Duero. ¿Porqué no desde el primer día? ¿No se concilian así mejor lo que *El Eco de Castilla* da en llamar aspiraciones opuestas de Valladolid y Medina?

¿Como el Sr. Gamazo, Diputado por esta última, esto es por Medina del Campo, en todo caso no ha cambiado los terminos, titulando el ferrocarril de Medina á Ariza, por el art. 3.º y el 7.º la transversal á Valladolid?

¿No se acuerda tampoco el Sr. Gamazo de que siendo Ministro de Fomento se sancionó una ley, la de 18 de Mayo de 1883, en que se refundian en una las líneas de Madrid á Valladolid por Segovia, y de Segovia á empalmar con la de Valladolid á Calatayud, declaradas de servicio general por leyes especiales comprendidas en la ley de 23 de Noviembre de 1879, y subvencionada con 60,000 pesetas por kilómetro? ¿O es que esta ley está derogada ó no hubo concesión de esa línea?

Cómo es que en esa ley se habla del ferrocarril de Valladolid á Calatayud y hoy se prescinde de esta importante población? Existen tambien aspiraciones opuestas entre Valladolid y Calatayud?

¿Se trata quizá de conciliarlas, eliminándola completamente de figurar como factor importante de esa vía?

Para nosotros, y con entera franqueza lo decimos, el proyecto de ley presentado por el Sr. Gamazo, responde á intereses exclusivos de Valladolid, no teniendo en cuenta para nada los de Medina y Calatayud, de mas interés para el comercio en general, según se ha demostrado en éste mismo periódico, como puede consultarse en sus números 28, 29, 35 y 36

G.

Medina del Campo.
Imp. de Pablo Federico Alvarez